

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
Fundación para el Desarrollo Universitario  
NIT 860.030.212-3**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
2. Que, de conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación del Revisor fiscal es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable. Por lo cual el Revisor Fiscal ha obtenido de la Gerencia de la fundación la información que ha considerado necesaria para la expedición de esta certificación.
3. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2025 fueron auditados por mí, para los cuales expresé una opinión sin salvedades el 20 de marzo de 2026.
4. He obtenido los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la fundación de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

**CERTIFICA QUE:**

1. De acuerdo con registros contables y documentos soporte suministrados por la Fundación para el Desarrollo Universitario, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. La declaración de renta de la Fundación para el Desarrollo Universitario para el año gravable 2025 fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 22 de mayo del 2026, de acuerdo con el formulario número 1117629204961.

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de junio de 2026, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2150 de 2017.

**MISAELE  
EDUARDO  
VACA GARZON**

Digitally signed by  
MISAELE EDUARDO  
VACA GARZON  
Date: 2026.06.11  
16:24:54 -05'00'

**Misael Eduardo Vaca Garzón**

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional No. 227560 -T

Designado por Deloitte & Touche S.A.S.



Fundación para el  
Desarrollo Universitario

**LA SUSCRITA PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA  
EL DESARROLLO UNIVERSITARIO**

**Nit. 860.030.212-3**

En cumplimiento del Artículo 364-5 numeral 13 párrafo 2 del Estatuto Tributario y el  
Artículo 1.2.1.5.1.3 numeral 9 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017.

**Certifica:**

Que la Fundación para el Desarrollo Universitario ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.

Que de acuerdo con la Declaración de Renta, la Fundación cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2024 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Fundación para el Desarrollo Universitario Nit. 860.030.212-3

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

*Lina María Cepeda M*  
**LINA MARÍA CEPEDA MELO**  
C. C No. 51.967.108 de Bogotá.  
Presidente y Representante Legal